



BASES PROMOCION

“Participa por el Pago de tu Arriendo”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una actividad promocional denominada “**Participa por el Pago de tu Arriendo**” el cual se desarrollará entre los días 1° de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término. Además podrá modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: La actividad promocional está dirigida a clientes del denominado “canal B2C”, es decir, dueños de lubricentros y/o casas de repuestos que adquieran Lubricantes y/o Repuestos de los productos especificados en el punto tercero y cuya compra se haya efectuado y facturado durante el mes de abril de 2020.

En consecuencia no podrán participar, las compras efectuadas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de vigencia de la presente actividad ni las boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de vigencia de la presente actividad.

TERCERO: Sobre la **mecánica** de la promoción:

Participan automáticamente en el sorteo todos los clientes que durante la vigencia de esta promoción realicen compras iguales o superiores a **120 litros** en productos Shell Helix, Shell Rimula, Shell Spirax y/o Penzsoil o compras equivalentes o superiores a **\$500.000** en Repuestos ACDelco y cuya compra se facture durante el mes de abril de 2020.

Los **productos** asociados a este concurso son solamente los siguientes:

- Shell Helix: Ultra, Hx8 y Hx7.
- Shell Rimula: Ultra, R6, R5, R4 L y R4 X
- Shell Spirax: S2 al S6
- Pennzsoil: Euro, Platinum, Gold y Long Life Gold
- Acdelco: Todos, repuestos y baterías.

Además, los **formatos** de lubricantes asociados a este concurso son solamente los siguientes: botella de 1 litro, bidón y balde.

CUARTO: Sobre los premios, sorteo y su entrega:

PREMIOS.

Se sortearán diez premios equivalentes al monto del último mes de arrendamiento que el ganador pague por el uso del Lubricentro o casa de repuestos, con un tope máximo de \$300.000 cada uno. La distribución por zonas de los premios será la siguiente:

Zona	Arriendos a sortear
Norte	2
VI y VII región	2
VIII, IX y XVI región	1
Sur	1
Región Metropolitana	4

Los premios se entregarán bajo la forma señalada más adelante en esta misma cláusula. Cada ganador deberá demostrar el último monto del arrendamiento que mensualmente paga por el uso del Lubricentro o casa de repuestos, de manera que Enex pueda determinar el valor máximo del premio.

Si el ganador es propietario del Lubricentro o casa de repuestos, también podrá adjudicarse el premio, en cuyo caso el monto del premio será equivalente al último dividendo pagado, con un tope máximo de \$300.000.-, debiendo el ganador demostrar el último monto del dividendo que mensualmente paga por el uso del Lubricentro o casa de repuestos, de manera que Enex pueda determinar el valor máximo del premio.

En el evento que el ganador, por cualquier causa o motivo, no pague arriendo ni dividendo por el uso del Lubricentro o casa de repuestos, Enex queda facultada para determinar el monto exacto del premio, con el tope máximo de \$300.000.- ya mencionado.

SORTEO.

1. El sorteo se realizará el día 5 de mayo de 2020, con los **números de facturas emitidas con fecha hasta el 30 de abril de 2020.**

El sorteo se realizará desde el sistema computacional Random.org., Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia real o virtual del Subgerente de Ventas Lubricantes

Consumidores y de uno de los abogados del integrantes del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., en la Oficina Matriz de Enx (o en otro lugar que Enx determine) y a la hora que Enx estime pertinente. La fecha y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

En el sorteo se elegirá al azar a 10 ganadores y 10, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

2. Los clientes ganadores serán notificados por teléfono y/o correo electrónico por su ejecutivo de ventas o jefatura a más tardar el día miércoles 6 de mayo de 2020. Esta fecha puede ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

3. Al momento del sorteo, **los clientes ganadores no deben tener deuda vencida ni protestos**. En caso contrario, el premio se entregará al suplente que corresponda.

ENTREGA.

Para hacer efectivo el cobro del premio, será entregado en formato a convenir con los ganadores. Algunas alternativas consideradas son: Descuento en su próxima compra, Gift Card, Pago de Factura a través de OC u otra alternativa que Enx considere pertinente. Todo lo anterior, considerando el monto máximo del premio señalado en las cláusulas anteriores y el monto del último mes de arrendamiento o dividendo que cada ganador paga por el uso del Lubricentro o casa de repuestos.

El plazo máximo para hacer efectivos estos premios es de 90 días hábiles contados desde la realización del sorteo. Cualquier cambio en este plazo será informado a los ganadores, teniendo Enx todo el derecho a realizarlo si las circunstancias lo ameritan.

QUINTO: Cualquier gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: Los premios tienen el carácter de personalísimos, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso que el ganador sea una persona jurídica, el premio será entregado a su representante legal, quien deberá exhibir la documentación vigente que acredite su facultad de representar al ganador. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios.

SÉPTIMO: Los premios podrán canjearse siempre y cuando la participación en este concurso no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. Así mismo, el premio no se hará efectivo ni se entregará al ganador, si éste hace devolución del pedido asociado a la factura sorteada o entrega datos falsos acerca de la documentación relativa al contrato de arrendamiento o dividendo que pague por el uso del Lubricentro o casa de repuestos, en cuyo caso el premio se entregará al suplente que corresponda

OCTAVO: Enx no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

NOVENO: Enx se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías, videos y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DÉCIMO: No podrán participar en el concurso los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, los menores de 18 años de edad, ni las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

UNDÉCIMO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enx de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DUODÉCIMO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enx.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida Del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enx, o por quien éste designe.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que una copia de las presentes bases, podrán ser protocolizadas en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Amf' with a long horizontal stroke extending to the right.

Santiago de Chile, 14 de abril de 2020.